

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00195-00. LSC.- DORALBA HIGUERA ORTIZ Vs. LUIS CARLOS RUEDA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el pasado 09 de junio.

Cali, junio 22 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1036

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal, presentada a través de apoderado judicial por la señora DORALBA HIGUERA ORTIZ, contra el señor LUIS CARLOS RUEDA.

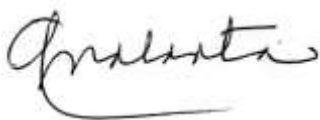
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00195-00. LSC.- DORALBA HIGUERA ORTIZ Vs. LUIS CARLOS RUEDA.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 098 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, junio 23 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00195-00. LSC.- DORALBA HIGUERA ORTIZ Vs. LUIS CARLOS RUEDA.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f387f795cf56bc74e77ab1797b9c81e5ba3bf7cee6ccb313633a4720
35d1959**

Documento generado en 22/06/2021 03:12:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**